



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. - - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE Y/O CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE. - -

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/8/2020**, formado con motivo el escrito del Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Representante del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante del citado Partido, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía "En contra del acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional del Honestidad y Justicia."...(sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy nueve de septiembre del año en curso, dicto un acuerdo. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte**, constante de seis hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**EXPEDIENTILLO:** TEEC/EXP/8/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, y/o CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE E INTEGRANTES.

**ACTO IMPUGNADO:** "En contra del acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia..." (sic)

Con esta fecha **nueve de septiembre de dos mil veinte**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el estado de Campeche, y militante del citado partido, y documentación adjunta; presentado personalmente por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector AGRMAR76091830H000, recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 7 de septiembre de dos mil veinte a las 11:04 horas, asimismo los ciudadanos Arturo Aguilar Ramírez y José Luis Flores Pacheco, presentan ambos, vía correo electrónico en alcance a su escrito de demanda un archivo OneDrive, consistente en un video denominado VIDEO DE ENTREVISTA DE RAMON MAGAÑA SOBRE SESION.mp4, a través de la cuenta institucional de este órgano jurisdiccional electoral local, recibido el día 7 del presente mes y año en curso a las 12:58 horas, y 13:39 horas, respectivamente; además con fecha 8 de septiembre de la presente anualidad el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, anexa a través de la cuenta oficial de correo electrónico dos archivos adjuntando documentación en alcance a su escrito de demanda, recibidos a las 14:07 horas y 14:09 horas. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Ténganse por recibido el escrito de cuenta y documentación adjunta, agréguese a los autos para que obren como correspondan, y tómese nota de su contenido; intégrese el expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/EXP/8/2020**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ---

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción III, 641, 674, 755, y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV ; y 34 fracciones IX, XX y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** en el cual se aprueban los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, en el Acta número 10/2020, de fecha 30 de abril de la presente anualidad. -----

**TERCERO:** Ahora bien; de la simple lectura del escrito del medio de impugnación del Ciudadano José Luis Flores Pacheco, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía "En contra del acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... (sic); dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales



de contenido político-electoral y con el objeto de salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto, con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, este órgano jurisdiccional electoral local advierte que la autoridad señalada como responsable no tiene conocimiento del medio de impugnación, al haber sido presentado ante este Tribunal Electoral de Campeche; por ende, en aras de una justicia pronta y expedita y -como ya se señaló-, de protección máxima de derechos político-electorales en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>. -----

**CUARTO:** Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copia certificada del escrito y sus anexos, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérase** a la autoridad señalada como responsable:

- **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, y/o CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE** e integrantes. Domicilio calle Querétaro, número 2, entre Calle el Salvador y calle Costa Rica, Colonia Santa Ana, C.P. 24050 de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realice lo siguiente: -----

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés

<sup>1</sup> Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como Tercero Interesado.-----

B) Remita dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

C) Rindan el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. -----

Se le hace saber a la autoridad señalada como responsable, que todo lo anterior deberá ser remitido al correo electrónico: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, aprobados en sesión plenaria de fecha 30 de abril de la presente anualidad. -----

Toda vez que el actor, mediante correo electrónico adjunta archivo digital en formato PDF, denominado: Relación de los Convocantes a la Sesión del Consejo Estatal, en alcance solicita: "...del juicio presentado, me permito anexar los correos, teléfonos y nombres de los que intervienen en la sesión convocada por una tercera parte del consejo , para el efecto de que sean notificados como autoridades responsables del juicio que presente..." (sic).-----

CIUDADANAS/OS QUE SE OSTENTAN COMO CONSEJEROS (AS) ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE	E-MAIL	CELULAR
Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández	rojive42@hotmail.com	9381249429
José Ramón Magaña Martínez	josera164@hotmail.com	9381207526
Cintia Del Carmen Hernández Crisóstomo	crishercrisher@hotmail.com	9821221737
Jorge Manrique Pérez Ramírez	jorgeperezramirez12345@hotmail.com	9828221909
Mildred Del Jesús Can Hernández	mildred.can1953@gmail.com	9811303520
Carlos Enrique Ucan Yam	carlosmeberac@hotmail.com	9967305999
María Del Carmen Molina Chablé	tomas_alarcon253@hotmail.com	9811237343
Blanca Lizzete Uc Martínez	bucmartinez.104@gmail.com	9811178591



Como solicita la parte actora, remítase a los correos antes señalados copia simple escaneada del oficio dirigido a la autoridad señalada como responsable CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, así como escrito escaneado de la demanda y anexos, a los integrantes del Consejo en cita, para los efectos legales correspondientes. -----

**QUINTO:** Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbase a la citada autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. -----

**SEXTO:** En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, se previene por el término de tres días a la autoridad señalada como responsable, Comité Ejecutivo Estatal del Partido Política MORENA en Campeche, al Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche e integrantes, para que señalen correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, asimismo dicho cumplimiento deberá realizarse a través del correo electrónico: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), acorde a los lineamientos citados, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local [www.teec.org.mx](http://www.teec.org.mx). -----

Notifíquese a la parte actora [j.l-flores@hotmail.com](mailto:j.l-flores@hotmail.com) , autoridad responsable en el domicilio ubicado calle Querétaro, número 2, entre calle el Salvador y calle Costarica, Colonia Santa Ana, C.P. 24050 de esta ciudad de San Francisco de Campeche a través de sus correos electrónicos y demás interesados, por los estrados electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de

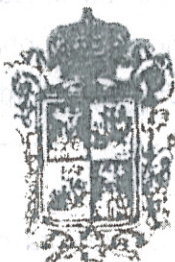


los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.

Con fecha (9 de septiembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----